



# + VIDA

Presentación  
**VIDAFORUM EUSKADI**

Lanzamiento de producto  
Noviembre 2017



**LAGUN ARO**

¿QUÉ ES

**+ VIDA ?**

“Las personas no necesitan un seguro porque vayan a morir... necesitan un seguro porque van a vivir”



LAGUN ARO



## ¿Qué es **+VIDA** ?

### **+Vida nace como algo más que un nuevo producto para ampliar el catálogo de seguros de Vida Riesgo**

- Con **+VIDA** se pretende proporcionar al cliente un específico aseguramiento, con un análisis diagnóstico de sus necesidades y gaps de cobertura para cada contingencia y situación de riesgo.

**+VIDA** busca el asesoramiento integral sobre las posibilidades y niveles de protección para el cliente, generando una oferta de seguro que otorga no solo cobertura en términos monetarios o de capital, si no que llega más lejos, proponiendo un acompañamiento en todo momento con servicios de alto valor en las situaciones que el cliente más lo necesita.

Este seguro está dotado de servicios para ser disfrutados desde el primer momento, otorgando utilidad y uso inmediato a la póliza sin que se haya producido el siniestro o contingencia.

- **+VIDA** se centra en ampliar, mejorar y flexibilizar las coberturas y contingencias ligadas a la supervivencia: un producto diseñado **100% para ser disfrutado en vida**, mejorando y asegurando la calidad de vida de nuestros clientes.

Gira en torno a dos ejes de cobertura principales:

- **La incapacidad permanente en cualquiera de sus grados: parcial, total, absoluta o dependencia.**
- **La enfermedad grave.**

Al margen de que se precise o no asegurar contingencias de fallecimiento para la protección familiar o financiera del patrimonio, lo cual también se puede compatibilizar dentro de la misma póliza.

Así mismo también se posibilita la contratación de coberturas de **incapacidad temporal, reembolso de gastos sanitarios** e indemnización diaria por **hospitalización**.





## ¿Qué es **+VIDA** ?

■ Por tanto, **+VIDA** se dirige a un publico objetivo muy amplio y variado:

- Desde **singles** y/o **jóvenes sin cargas** familiares ni financieras, sin tanta necesidad de cobertura por fallecimiento pero si por incapacidad (existe un periodo mínimo-durante el cual la Seguridad Social no ofrece protección por enfermedad).
- Trabajadores **autónomos** que coticen por la base mínima, lo que hace que sus prestaciones de la Seguridad Social se calculen en base a ésta y no a sus ingresos reales.

- Personas en general preocupadas por la previsible falta de recursos ante una situación de **Gran Invalidez/Dependencia** o ante una Incapacidad Profesional/Total.
- Clientes preocupados por la **enfermedad grave**, conscientes de la necesidad de recursos extra para procurar una segunda opinión médica o un tratamiento rápido y de calidad, así como para paliar la disminución de ingresos durante esta etapa.





## ¿Qué es **+VIDA** ?

- **+VIDA** permite configurar el producto que cada cliente necesita, modulando las garantías, los servicios y sus capitales asegurados sin limitaciones ni restricciones, para ofrecer cobertura a sus necesidades reales, no solo en el momento de la contratación si no a lo largo del tiempo. Es un producto flexible, capaz de adaptarse a los cambios que puedan surgir en el futuro.
- Estamos convencidos que **+VIDA** es un seguro "con mayúsculas", verdaderamente innovador que ampara necesidades reales y actuales de nuestros clientes.
- La prima del seguro **+VIDA** resulta asequible y competitiva.
- La suscripción de **+VIDA** se realiza mediante el proceso de **Teleselección**: entrevista telefónica realizada por profesionales médicos para recabar los datos sobre el estado físico y antecedentes de salud del candidato a seguro, así como información de los riesgos profesionales, de deportes o actividades realizados en tiempo de ocio... Proceso que garantiza al máximo la confidencialidad y protección de datos, además de ser rápido, ágil y muy cómodo para el cliente.

Precisa de una comercialización profesional y de calidad, previo conocimiento de la situación personal, familiar, profesional, económico-financiera y patrimonial del cliente, y posterior análisis de sus gaps de cobertura y necesidades de aseguramiento. Para ello hemos desarrollado una herramienta de entrevista, perfeccionando así el **Modelo de Asesoramiento Comercial de Seguros Personales**.





# Packaging + VIDA



## CONDICIONADO PARTICULAR Y GENERAL

Con ejemplos para la mejor comprensión del cliente...



### OBJETO DEL SEGURO DE VIDA

**Qué engloba:**

El objeto de este contrato es la cobertura, por parte de la Entidad Aseguradora, de riesgos sobre la vida y/o la integridad física o el estado de salud de la persona asegurada, que hayan sido pactados en las Condiciones Particulares, o cambio del pago por el Tomador del seguro de la prima correspondiente.

In definitiva, se trata de proteger el patrimonio del beneficiario/s ante circunstancias como el fallecimiento, la invalidez permanente en cualquier grado o la enfermedad grave del Asegurado. Originadas por causas de enfermedad, accidente o accidente, en cualquier lugar y durante las 24 horas del día y siempre que se revista la naturaleza económica de las personas aseguradas.

**Ejemplo 1**

El Tomador contrata una póliza con las siguientes garantías y capitales asegurados:

FALLECIMIENTO	En caso de fallecimiento	25.000 €
	En caso de Accidente	50.000 €
	En caso de Accidente de circulación	75.000 €
INVALIDIDAD PARCIAL	En caso de Enfermedad o accidente	50.000 €
GRAN INVALIDIZ	En caso de Enfermedad o accidente	100.000 €
INVALIDIZ PERMANENTE ABSOLUTA	En caso de Enfermedad o accidente	75.000 €

En el supuesto de que el Asegurado se le diagnosticase una enfermedad grave o falleciera, tras el pago de la prestación correspondiente de 50.000€, se anulará dicha cobertura, quedando las garantías y capitales asegurados de la prima de las siguientes formas:

FALLECIMIENTO	En caso de fallecimiento	25.000 €
	En caso de Accidente	40.000 €
	En caso de Accidente de circulación	75.000 €
GRAN INVALIDIZ	En caso de fallecimiento o accidente	100.000 €
INVALIDIZ PERMANENTE ABSOLUTA	En caso de Enfermedad o accidente	75.000 €

**Ejemplo 2**

El Tomador contrata una póliza con las siguientes garantías y capitales asegurados:

FALLECIMIENTO	En caso de fallecimiento	20.000 €
	En caso de Accidente	20.000 €
	En caso de Accidente de circulación	50.000 €
GRAN INVALIDIZ	En caso de Enfermedad o accidente	50.000 €
INVALIDIZ PERMANENTE ABSOLUTA	En caso de Enfermedad o accidente	50.000 €
INVALIDIZ PERMANENTE ABSOLUTA	En caso de Enfermedad o accidente	100.000 €
	En caso de Accidente de circulación	100.000 €
	En caso de Accidente	100.000 €
FALLECIMIENTO	En caso de fallecimiento	100.000 €
	En caso de Accidente	20.000 €
	En caso de Accidente de circulación	50.000 €



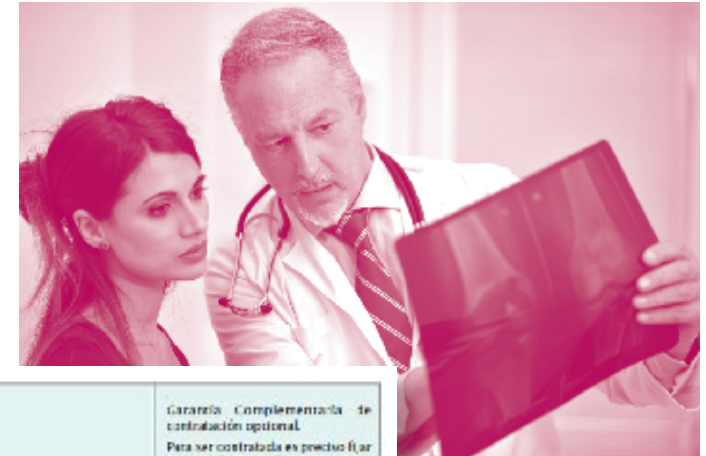
# Packaging + VIDA

## CONDICIONADO PARTICULAR Y GENERAL

### CUADRO RESUMEN DE GARANTIAS

Las posibilidades de aseguramiento o garantías que el Tomador puede contratar en las Condiciones Particulares de la póliza son las que a continuación se indican:

<b>TALENTAMIENTO</b> Anticipo de 3.000 euros para hacer frente a los gastos inmediatos derivados del deceso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de Enfermedad</li> <li>En caso de Accidente</li> <li>En caso de Accidente de Circulación</li> </ul>	Esta garantía actúa como principal respecto de las demás, siendo obligatoria la contratación de un importe mínimo de capital asegurado (19.000 euros) tanto en caso de enfermedad como de accidente. Complementariamente y de forma opcional, se podrán aumentar los importes de capital asegurado para los supuestos de accidente y accidente de circulación, siendo como máximo el doble y triple respectivamente del contratado por Enfermedad.
<b>ENFERMEDADES GRAVES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de Enfermedad o accidente</li> </ul>	Garantía Complementaria de contratación opcional. Para ser contratada es preciso fijar un capital asegurado tanto en caso de enfermedad como de accidente, el cual estará limitado a 5 veces el capital fijado para la cobertura principal de Fallecimiento.
<b>GRAN INVALIDEZ</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de Enfermedad</li> <li>En caso de Accidente</li> <li>En caso de Accidente de Circulación</li> </ul>	Garantía Complementaria de contratación opcional. Para ser contratada es preciso fijar un capital asegurado tanto en caso de enfermedad como de accidente. El capital contratado para esta garantía de Gran Invalidez en caso de Enfermedad estará limitado a 10 veces el capital fijado para la cobertura principal de Fallecimiento. Complementariamente y de forma opcional, se podrán aumentar los importes de capital asegurado para los supuestos de accidente y accidente de circulación, siendo como máximo el doble y triple respectivamente del contratado por Enfermedad.



<b>INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA</b> Opcionalmente y de forma complementaria se realizará Pensión Parcial según baremo en caso de Accidente y Accidente de circulación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de Enfermedad</li> <li>En caso de Accidente</li> <li>En caso de Accidente de Circulación</li> </ul>	Garantía Complementaria de contratación opcional. Para ser contratada es preciso fijar un capital asegurado tanto en caso de enfermedad como de accidente. Complementariamente y de forma complementaria, se ofrece la posibilidad de contratar la Invalidez Permanente Parcial según baremo por Accidente y Accidente de Circulación. Complementariamente y de forma opcional, se podrán aumentar los importes de capital asegurado para los supuestos de accidente y accidente de circulación, siendo como máximo el doble y triple respectivamente del contratado por Enfermedad.
<b>INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL (PROFESIONAL)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de Enfermedad</li> <li>En caso de Accidente</li> <li>En caso de Accidente de Circulación</li> </ul>	Garantía Complementaria de contratación opcional. Para ser contratada es preciso fijar un capital asegurado tanto en caso de enfermedad como de accidente. Complementariamente y de forma opcional, se podrán aumentar los importes de capital asegurado para los supuestos de accidente y accidente de circulación, siendo como máximo el doble y triple respectivamente del contratado por Enfermedad.
<b>BAJA LABORAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de Accidente</li> </ul>	Garantía Complementaria de contratación opcional.
<b>INDENIZACIÓN POR HOSPITALIZACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de Accidente</li> </ul>	Garantía Complementaria de contratación opcional.
<b>REPERMISO DE GASTOS SANITARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de Accidente</li> </ul>	Garantía Complementaria de contratación opcional.





# Packaging + VIDA



## GUIA DE SERVICIOS: "A TU LADO"

### LAGUN ARO + VIDA

#### Guía de Servicios A tu Lado

##### ASESORAMIENTO Y TRAMITES EN CASO DE DECESO

En caso de fallecimiento del Asegurado se facilitará a sus familiares, herederos o beneficiarios de la póliza toda la información que sea necesaria sobre la cobertura, servicios, indemnizaciones y demás del contrato.

##### SE INCLUYEN EL ASesoramiento SOBRE:

- Servicios funerarios disponibles (enterramiento, ...)
- Indemnización de entierro.
- Estado del cuerpo.
- Pedido repatriación.
- Comunicación al registro civil.
- Tramitación o liquidación del fallecido.

##### ACCESO AL SERVICIO:

Tramitación al teléfono de: 044 66 74 08 en horario de atención al cliente 04 horas, todos los días de la semana (incluido festivos).

##### ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN DEL PROCESO SUCESORIO

Este servicio tiene por objeto prestar asistencia jurídica personalizada y de calidad al asegurado y a los familiares, herederos o beneficiarios de la póliza, en todo lo relacionado con el proceso sucesorio extrajudicial, así como el asesoramiento previo al Asegurado.

##### TESTAMENTO PERSONAL O FAMILIAR Y TESTAMENTO VITAL

Este servicio tiene por objeto facilitar al Asegurado y su cónyuge la elaboración de un testamento personal o familiar y/o del cónyuge de forma de testar su testador, con asistencia jurídica personalizada y de calidad a través de un abogado y su firma ante notario.

##### SE REQUIEREN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- El Asegurado y su cónyuge disponerán de acceso a un servicio gratuito de asesoramiento en TESTAMENTO PERSONAL O FAMILIAR y/o VITAL, a través de internet o telefónicamente, con asesoramiento personalizado de un abogado experto en materia de derecho sucesorio.
- Usa ser redactado el testamento se concertará la firma en una notaría cercana al domicilio del Asegurado.
- En caso de fallecer el cónyuge dependiente o que suene de movilidad se concertará la firma notarial en el lugar de residencia del Asegurado.
- También se incluye la elaboración y firma de poder notarial de personas enfermas o incapaces siempre que este relacionado con los trámites sucesorios.
- Este servicio incluye el asesoramiento legal, la elaboración del testamento y los trámites notariales, siendo por cuenta del Asegurado cualquier otro gasto derivado de este servicio.
- El Asegurado y su cónyuge tendrán derecho a una modificación anual del testamento otorgado a través de este servicio.

##### MODALIDAD SUICIDIO:

El Asegurado podrá optar por la modalidad de SUICIDIO (casos de lesiones o muerte) que incluye la cobertura de la póliza. Se facilitará asesoramiento al Asegurado en el momento de contratar la póliza, así como para el cobro de la indemnización en el momento de producirse el siniestro. Se dirige en todo lo relativo al Asegurado de lesiones todas las gestiones telefónicamente con un operador como intermediario, a través de este mismo número verde.

##### SEGUNDA OPINIÓN MEDICA ANTE ENFERMEDADES GRAVES

Si el Asegurado hubiese contratado en las Condiciones Particulares de su póliza la garantía complementaria y adicional de ENFERMEDADES GRAVES otorgando un nivel de asegurado el efecto, podrá solicitar un segundo diagnóstico sobre una enfermedad grave que previamente le haya sido diagnosticada en España, en la condición de distribución continuación.

##### PROGRAMA DE HABER HABER Y DE AYUDA A LA INTEGRACIÓN, ADAPTACIÓN Y MOVILIDAD

Si el Asegurado hubiera contratado en las Condiciones Particulares de su póliza alguna garantía complementaria y adicional de INVALIDAZ PERMANENTE se autoriza a través de la entidad aseguradora (Lagun Aro) otorgando en cualquier momento al afectado, en el momento de haber sido diagnosticado con una enfermedad grave que previamente le haya sido diagnosticada en España, un completo programa de servicios, al objeto de facilitar, en la medida de lo posible, la integración social y laboral del asegurado, en los casos en que se confirme la continuación.

Al efecto, se designará un responsable técnico personal de programa que se encargará entre otras funciones de apoyar, asesorar y orientar al asegurado y a sus familiares de forma personalizada, durante un periodo de hasta 2 años, en función del caso, desde el momento de aceptación o enterarse del diagnóstico, así como de actuar a las necesidades que vayan surgiendo. Asimismo, se responsabilizará de la coordinación de todos los servicios e indemnizaciones.

Al mismo, se incluye un programa de servicios de segundo nivel cuyo acceso será autorizado por la coordinación de los dichos servicios en una vez que el asegurado sea diagnosticado con una enfermedad grave que previamente le haya sido diagnosticada en España, en los grados de Total, Absoluta o Gran Invalidez.

Para que se genere el derecho a la prestación de este servicio el Asegurado deberá haber sufrido un accidente o ser diagnosticado de una enfermedad grave que previamente le haya sido diagnosticada en España, en los grados de Total, Absoluta o Gran Invalidez.

Para el acceso al programa de servicios de segundo nivel se exige la posesión del grado de Invalidez Permanente en grado de Total, Absoluta o Gran Invalidez.

Este servicio se circunscribe a los definidores, delimitadores y tiempos establecidos en las Condiciones Generales de esta póliza, para la garantía complementaria y adicional de ENFERMEDADES GRAVES y de INVALIDAZ PERMANENTE en cualquier grado de Invalidez, Absoluta o Total.





¿Qué cubre

**+ VIDA ?**



LAGUN ARO



# 1 INVALIDEZ PERMANENTE

Garantía de contratación opcional que constituye el núcleo duro del producto, ofreciendo el mayor abanico de protección posible:

- **DEPENDENCIA/GRAN INVALIDEZ** necesidad de ayuda de terceras personas para las actividades fundamentales de la vida diaria.
- **Invalidez Permanente ABSOLUTA** para todas las profesiones.
- **Invalidez Permanente TOTAL/PROFESIONAL** para la profesión habitual.
- Se permite la contratación de un capital diferente para cada grado de incapacidad, es decir, las garantías se configuran de forma acumulativa y no excluyentes entre si, permitiendo así fijar un capital mayor para cada grado de incapacidad inmediatamente superior (Gran Invalidez  $\leq$  Invalidez Permanente Absoluta  $\leq$  Invalidez Permanente Total/Profesional).
- Se posibilita mejorar la cobertura incluyendo pagos PARCIALES de acuerdo al Baremo por Accidente para el capital contratado.
- Así mismo, se ofrece para los tres grados de incapacidad, la posibilidad de contratar coberturas complementarias adicionales por ACCIDENTE y ACCIDENTE DE CIRCULACION.
- El pago de la prestación por cualquiera de estas garantías NO anula automáticamente la póliza, si no que mantiene su vigor por el resto de coberturas y capitales contratados.
- Se prolonga la edad máxima de cobertura hasta los 75 años para la contingencia de Dependencia/Gran Invalidez y hasta los 67 años para el resto.





## Configuración de Servicios ligados a la cobertura de **INVALIDEZ**

### PROGRAMA REHABILITADOR Y DE AYUDA A LA INTEGRACION, ADAPTACION Y MOVILIDAD

Programa de atención integral al asegurado y sus familiares, mediante la coordinación y prestación de un completo programa de servicios, al objeto de facilitar, en la medida de lo posible, la reintegración social y laboral del asegurado.

Se designará un **RESPONSABLE/GESTOR PERSONAL** del programa que se encargará entre otras **funciones** de:

- Apoyar, acompañar, asesorar y orientar al asegurado y a sus familiares de forma personalizada durante un periodo de hasta 2 años, en función del caso, desde el momento del accidente o enfermedad grave, así como dar solución a las necesidades que vayan surgiendo.

- Coordinación de todos los servicios y coberturas incluidos.

Así mismo, se incluye un **programa de servicios de segundo nivel cuyo acceso vendrá determinado por la consolidación definitiva de los daños corporales en una Invalidez Permanente en grado de Total, Absoluta o Gran Invalidez.**





## Configuración de Servicios ligados a la cobertura de INVALIDEZ

### 1.1 PROGRAMA DE SERVICIOS DE PRIMER NIVEL TRAS EL ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE

#### ■ Responsable/Gestor Personal

Se pondrá a disposición del Asegurado y sus familiares un Responsable/Gestor Personal que se encargará del diseño de un Programa de atención personalizado contemplando el ámbito médico, laboral y social. Tendrá como funciones principales el apoyo, acompañamiento y asesoramiento a los mismos, así como la detección de necesidades, prevención de crisis, ofrecimiento activo y coordinación de todas las prestaciones cubiertas.

#### ■ Supervisión médica de la rehabilitación

El Gestor/Responsable Personal asignado se encargará de la supervisión de la rehabilitación médica prescrita al Asegurado, manteniendo reuniones periódicas con especialistas médicos al objeto de verificar la idoneidad de la rehabilitación prescrita y asesoramiento sobre la más conveniente.

#### ■ Envío de personal sanitario a domicilio

A solicitud del Asegurado, se ofrece el servicio de envío de profesionales sanitarios (ATS, auxiliares de enfermería, fisioterapeutas, logopedas...) que proporcionen los cuidados y tratamientos especiales que el Asegurado requiera, orientados a atender y cuidar al Asegurado según su problemática y su nivel de dependencia o enfermedad, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y evitar el desplazamiento.





## Configuración de Servicios ligados a la cobertura de INVALIDEZ

- Orientación y asesoramiento psicológico telefónicos
- Coaching para cuidadores
- Orientación social, gestión de ayudas, consultas
- Búsqueda de cuidador profesional
- Auxiliar a domicilio
- Asistencia personal
- Desplazamiento de un familiar para el acompañamiento al Asegurado en caso de hospitalización
- Gastos de alojamiento de un familiar para el acompañamiento al Asegurado en caso de hospitalización
- Envío de medicamentos
- Transmisión de mensajes urgentes
- Auxiliar a domicilio para el cuidado de los hijos menores o discapacitados y ascendientes dependientes
- Acompañamiento al colegio y vuelta al domicilio de los hijos menores o discapacitados
- Desplazamiento de un familiar para el cuidado de los hijos menores o discapacitados y ascendientes dependientes
- Traslado de los hijos menores o discapacitados y ascendientes dependientes
- Acompañamiento en el traslado de los hijos menores o discapacitados y ascendientes dependientes
- Cuidado de los animales domésticos de compañía
- Peluquería a domicilio
- Noches tranquilas
- Acompañamiento a citas médica
- Preparación llegada al domicilio tras una hospitalización
- Teleasistencia en la vivienda habitual





## Configuración de Servicios ligados a la cobertura de **INVALIDEZ**

### **1.2** PROGAMA DE SERVICIOS DE SEGUNDO NIVEL TRAS LA CONCESION DE LA INVALIDEZ PERMANENTE EN GRADO DE TOTAL, ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ

- Ergoterapia de la vivienda habitual
- Adecuación de la vivienda habitual
- Ergoterapia del vehículo
- Adecuación vehículo
- Apoyo psicológico para superar el miedo a conducir
- Clases de conducción específicas
- Orientación, reciclaje profesional y ayuda activa en la búsqueda de empleo
- Coaching laboral





## Configuración de Garantías **+VIDA**

### 2 ENFERMEDADES GRAVES

Cobertura de contratación opcional que constituye el otro eje principal de **+VIDA**, garantizando el abono del capital asegurado en el momento del diagnóstico de cualquiera de las siguientes enfermedades:

Infarto de miocardio, Cáncer, Accidente cerebrovascular, Insuficiencia renal, Cirugía cardíaca o cardiovascular, Trasplante de órganos vitales, Parálisis, paraplejia, Alzheimer, Parkinson, Coma, Ceguera total y Quemaduras graves.

- El pago de la prestación **NO** anula automáticamente la póliza, si no que mantiene su vigor por el resto de coberturas y capitales contratados.
- Se prolonga la edad máxima de cobertura hasta los 67 años.

## Configuración de Servicios ligados a la cobertura de ENFERMEDADES GRAVES

### 2.1 SEGUNDO DIAGNOSTICO PRESENCIAL ANTE ENFERMEDADES GRAVES





## Configuración de Garantías + VIDA

### 3 FALLECIMIENTO

La póliza garantiza en todo caso un mínimo de capital de **10.000 euros** a fin de dar cobertura a los gastos relacionados con el deceso; no obstante el cliente podrá fijar el capital necesario para proteger su situación familiar, patrimonial y/o financiera.

## Configuración de Servicios ligados a la cobertura de DECESOS

### 3.1 ASESORAMIENTO DECESOS, TRAMITES SUCESORIOS Y TESTAMENTO ON-LINE

- Asesoramiento y tramites en el Deceso
- Asesoramiento y tramitacion del Proceso Sucesorio
- Testamento Notarial y Vital on line







## ¿Para qué **+VIDA** ?

**+VIDA** nace como algo más que un nuevo producto para ampliar el catálogo de seguros de Vida Riesgo.

- **Un seguro verdaderamente innovador** que ampara necesidades reales y actuales de nuestros clientes.
- **Dotado de servicios para ser disfrutados desde el primer momento**, otorgando utilidad y uso inmediato a la póliza.
- **Diseñado 100% para ser disfrutado en vida**, mejorando y asegurando la calidad de vida de nuestros clientes.

## **+VIDA**

Un seguro "CON MAYÚSCULAS"



LAGUN ARO



**+ VIDA**

**Gracias**



**LAGUN ARO**